



INFORME SECRETARIAL. 2021-00461 00, Villavicencio, 03 de diciembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de de dos mil veintiuno (2021)

Las presentes diligencias fueron remitidas como una petición de pago por título judicial de alimentos, sin previo proceso judicial, remitida por LEIDY MOLINA RIVERA, como madre de la menor LAURA DANIELA REYES MOLINA, en procura de obtener dicho pago, consignado por el padre de esta, DIDIER FERNANDO REYES AVILA.

Al haber acudido a la jurisdicción sin claridad sobre el trámite judicial por el cual pretende el pago de título por alimentos, este Juzgado lo entiende como un OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por DIDIER FERNANDO REYES AVILA, atendiendo a que voluntariamente el padre de la alimentaria consignó en su favor una cuota por alimentos. En dicho sentido, se encuentran las siguientes falencias:

1.- Deberá requerirse al señor DIDIER FERNANDO REYES AVILA, para que informe bajo la gravedad de juramento si consignó o no título por alimentos y si ofrece cuota alimentaria frente a LAURA DANIELA REYES MOLINA

2.- Deberán acreditarse los requisitos del art. 82 y siguientes del CGP, 390 íbidem, Ley 1098 de 2006, así como el agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata el art. 40 de la Ley 640 de 2001.

3.- Deberá actuarse por intermedio de apoderado judicial, conforme con el art. 73 del CGP.

Valga precisar que no se efectuará entrega de dinero alguna hasta tanto no se efectúe el trámite pertinente para este proceso verbal sumario.

La subsanación y demanda deberá presentarse debidamente integradas en un solo escrito.

Consecuencialmente, **se inadmite** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **122** del **16**
DICIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria